



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 16 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Asimismo, en su artículo 4 protege y promueve el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2019-CM/MPH-M de la Municipalidad Provincial de Huarochirí aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Huarochirí y en su artículo 6 inciso c, señala la necesidad que la alta Dirección de la Municipalidad Distrital remita copia simple de la resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal, mediante la cual se designe al funcionario responsable del procedimiento de ratificación. Respecto del designado, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designar a los siguientes funcionarios, con la finalidad de que se encarguen de las coordinaciones y/o acciones respectivas ante la Municipalidad Provincial de Huarochirí, para el Procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba para el ejercicio 2020, en el Distrito de Santa Eulalia, la vigencia de las tasas de los arbitrios municipales del 2017, aprobadas por Ordenanza Municipal N° 012-2016/CM-MDSE, y ratificada por la Municipalidad Provincial de Huarochirí mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016/CM-MPH-M ajustadas con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a Nivel Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo 156-2004-EF:

Nancy Marcelina Casas Yactayo	José Fernando Harster Anduaga
Gerente de Administración Tributaria y Desarrollo Económico	Secretario General
Cel. 956777088	Cel. 959920509
nancycasas_20@hotmail.com	jfharster7@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"


La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a los funcionarios responsables referidos en el artículo precitado el estricto cumplimiento de la presente resolución y normativa especial vigente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación de la presente Resolución en la Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisantaeulalia.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE